

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JOSÉ PASTOR BENAVIDES CANO CONTRA GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. Radicado No. 25286-31-05-001-**2018-01012**-01

Bogotá D.C, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del demandante contra el **auto** proferido en audiencia del 22 de septiembre de 2021, por el Juzgado Laboral del Circuito de Funza, Cundinamarca, mediante el cual negó el decreto de una prueba (oficios), de conformidad con la establecido en el numeral 4º del artículo 65 del CPTSS.

Es de aclarar que el expediente se remitió a esta Corporación el 7 de octubre de 2021, siendo repartido el mismo día, e ingresando al despacho el viernes 8 de octubre de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

Eduin De La Rosa Quessep

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55891391094855257583376610409ba289e95be6301c5b78dd652cde057d33ef

Documento generado en 11/10/2021 07:38:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>